

	Nombre	Tipo modificación	Texto original	Texto propuesto
	Nombre	Tipo modificación	Texto original	Texto propuesto
	<b>Título I. El Consell Valencià de la Joventut</b>	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
	<b>Capítulo I. Disposiciones generales</b>	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
1	<b>Naturaleza</b>	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
2	<b>Fines</b>	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
3	<b>Funciones</b>	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
4	<b>Ámbito territorial</b>	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
5	<b>Sede</b>	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
	<b>Capítulo II. De los miembros del Consell Valencià de la Joventut</b>	modificación	De los miembros del Consell Valencià de la Joventut	De las entidades miembro del Consell Valencià de la Joventut
6	<b>Miembros del Consell Valencià de la Joventut</b>	modificación	Miembros del Consell Valencià de la Joventut	Entidades miembro del Consell Valencià de la Joventut
7	<b>Requisitos para ser miembro de pleno derecho del Consell Valencià de la Joventut</b>	modificación	[...] c) Tener presencia en, al menos, 3 facultades de una universidad pública de la Comunitat Valenciana.	c) Tener presencia en, al menos, 2 registros diferentes de universidades públicas valencianas.
8	<b>Miembros Adheridos del Consell Valencià de la Joventut</b>	modificación	Miembros Adheridos del Consell Valencià de la Joventut	Artículo 8. Entidades Miembro Adheridas del Consell Valencià de la Joventut
		modificación	[...] Podrán ser miembros adheridos todas aquellas entidades descritas en el artículo 6 que no reúnan los requisitos para ser miembros de pleno derecho o que, reuniendo los requisitos, decidan optar por esta vía.	Podrán ser entidades miembro adheridas todas aquellas entidades descritas en el artículo 6 que no reúnan los requisitos mínimos para ser miembros de pleno derecho o que, reuniendo los requisitos, decidan optar por esta vía.
		adición		En el caso de las entidades descritas en el artículo 6, del punto c al f, será necesario cumplir con los requisitos mínimos de: pertenecer al menos a 1 consell local y tener implantación autonómica, la cual habrá de ser justificada usando el modelo proporcionado por el Consell Valencià de la Joventut.
9	<b>Solicitud de ingreso</b>	Supresión 9.1. h)	h) Certificado, expedido por el Ayuntamiento, con el número de habitantes del municipio.	Artículo 9. Solicitud de ingreso Las organizaciones y entidades comprendidas en el artículo 6 podrán formar parte del Consell Valencià de la Joventut; en calidad de miembros de pleno derecho o miembros adheridos, siempre que lo soliciten por escrito a la Comisión Permanente y cumplimenten las condiciones y requisitos que se fijan en este reglamento. La documentación a entregar para solicitar el ingreso será la siguiente: 1. Consejos locales de Juventud: a) Solicitud de ingreso como entidad miembro, especificando si quiere ser miembro de pleno derecho o adherido, firmada por quien ostente la representación de la entidad donde se haga constar la voluntad de incorporarse al Consell Valencià de la Joventut. b) Certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad de solicitar el ingreso en el Consell Valencià de la Joventut expedido por el secretario o secretaria de la entidad. c) Copia compulsada de los estatutos. d) Certificado de que figura inscrita censo de Consejos de Juventud de la Generalitat Valenciana. e) Relación nominal de las personas que integran el órgano directivo. f) Fotocopia del NIF de la entidad. g) Certificado con la relación de entidades miembro del Consejo Local de Juventud, expedido por quien ejerza la Secretaría del mismo.

Nombre	Tipo modificación	Texto original	Texto propuesto
	Supresión 9.2 h)	h) Certificado, expedido por el Ayuntamiento, con el número de habitantes del municipio.	<p>2. Consejos Territoriales de Juventud:</p> <p>a) Solicitud de ingreso como entidad miembro, especificando si se quiere ser miembro de pleno derecho o adherido, firmada por quien ostente la representación de la entidad donde se haga constar la voluntad de incorporarse al Consell Valencià de la Joventut.</p> <p>b) Certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad de solicitar el ingreso en el Consell Valencià de la Joventut expedido por el secretario o secretaria de la entidad.</p> <p>c) Copia compulsada de los estatutos.</p> <p>d) Certificado de que figura inscrita censo de Consejos de Juventud de la Generalitat Valenciana.</p> <p>e) Relación nominal de las personas que integran el órgano directivo.</p> <p>f) Fotocopia del NIF de la entidad.</p> <p>g) Certificado con la relación de entidades miembro del Consejo Territorial de Juventud, expedido por quien ejerza la Secretaría del mismo.</p>
10 Régimen de admisiones	modificación	[...] 2) La entidad que solicite la admisión deberá hacerlo presentando la documentación en el registro del Consell Valencià de la Joventut. La documentación se podrá presentar por correo postal, electrónico, y en el caso de aquella que requiera ser cotejada, presencialmente. La Comisión Permanente, una vez recibida la solicitud, procederá a estudiar la documentación.	[...] 2) La entidad que solicite la admisión podrá hacerlo en cualquier momento. No obstante, en caso de que quiera la adhesión en la próxima Reunión Plenaria de Entidades Miembro o Asamblea General Ordinaria tendrá que solicitarlo, como mínimo, cuarenta días naturales antes de esa Reunión Plenaria de Entidades Miembro o Asamblea General. La documentación se presentará en el registro del Consell Valencià de la Joventut, pudiendo ser entregada por correo postal, electrónico, y en el caso de aquella que requiera ser cotejada, presencialmente. La Comisión Permanente, una vez recibida la solicitud, procederá a estudiar la documentación.
	Adición	<p>[...] Se podrán dar diferentes supuestos al conocer de la solicitud de ingreso de una entidad:</p> <p>a) Informe positivo de la Comisión Permanente:</p> <p>i) Si ninguna entidad presenta una moción, se hará efectivo el ingreso a partir del día siguiente en que finalizó la Reunión Plenaria de Entidades Miembro o Asamblea General Ordinaria en que fueron admitidas.</p> <p>ii) Si se hubiera presentado, por parte de alguna entidad miembro, alguna moción en contra de la admisión, razonada sobre los requisitos de acceso, el proceso de admisión quedará suspendido y la entidad interesada podrá solicitar que la decisión sea reconsiderada en la primera Asamblea General que se convoque, en cuyo caso prosperará con el voto favorable de 2/3 de los votos emitidos.</p>	<p>Se podrán dar diferentes supuestos al conocer de la solicitud de ingreso de una entidad:</p> <p>a) Informe positivo de la Comisión Permanente:</p> <p>i) Si ninguna entidad presenta una moción, se hará efectivo el ingreso una vez finalice la Reunión Plenaria de Entidades Miembro o Asamblea General Ordinaria en que fueron admitidas.</p> <p>ii) Si se hubiera presentado, por parte de alguna entidad miembro, alguna moción en contra de la admisión, el proceso de admisión quedará suspendido y la entidad interesada podrá solicitar que la decisión sea reconsiderada en la primera Asamblea General o Reunión Plenaria que se convoque, en cuyo caso prosperará con el voto favorable de 2/3 de los votos emitidos.</p> <p>iii) Las mociones deberán ser redactadas por parte de la entidad miembro, razonando los motivos de la misma ante la Asamblea o Reunión Plenaria. Se presentarán por el registro de entrada del Consell Valencià de la Joventut como máximo 7 días antes de la Asamblea o Reunión Plenaria.</p>
11 Derechos de las entidades de pleno derecho	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
12 Derechos de las entidades adheridas	adición		9. Formar parte únicamente de los órganos en los que forme parte el Consell Valencià de la Joventut, ya sea internos o externos, pero sin capacidad de decisión.
13 Deberes de las entidades miembro de pleno derecho y adheridas	modificación	4. Participar de las asambleas, Reuniones Plenarias de Entidades Miembro y Comisiones Especializadas o Áreas de trabajo.	4. Participar activamente de las actividades y espacios del Consell Valencià de la Joventut.
	modificación	5. Pagar las cuotas y aportaciones que se establezcan.	5. Pagar las cuotas y aportaciones que se establezcan en las bases de ejecución. Las cuotas de las entidades adheridas nunca podrán ser superiores al 50% de la cuota de las entidades de pleno derecho.
	modificación	7. Presentar, en los dos primeros meses de cada ejercicio, una memoria de las actividades realizadas en el año anterior por la entidad, según el modelo facilitado por el Consell Valencià de la Joventut.	7. Presentar, a petición del Consell Valencià de la Joventut, una memoria de las actividades realizadas en el año anterior por la entidad, según el modelo facilitado por el Consell Valencià de la Joventut.
	modificación/ adición	Artículo 14. Pérdida de la condición de miembro	Artículo 14. Pérdida de la condición de entidad miembro
	Supresión	f) Por no asistir a ninguna actividad organizada por el Consell Valencià de la Joventut y a ninguna de las reuniones de las comisiones especializadas o áreas de trabajo durante un año.	

	Nombre	Tipo modificación	Texto original	Texto propuesto
14	Pérdida de la condición de miembro	modificación	h) Por comportamientos que impliquen violencia física o intimidación de sus representantes a otros miembros de entidades del Consell Valencià de la Joventut.	g) Por comportamientos que impliquen violencias o intimidación de sus representantes a otros miembros de entidades o participantes de las entidades del Consell Valencià de la Joventut.
		modificación	3. La propuesta de la Comisión Permanente de expulsar o dar de baja a una entidad miembro deberá ser sometida a la aprobación de la Asamblea General, prosperando la propuesta cuando obtenga el voto favorable de 2/3 de los votos emitidos.  4. Toda propuesta de expulsión o de baja debe ser notificada, con al menos 15 días de antelación, a la entidad afectada, y estar incluida en el orden del día de la Asamblea General.	3. La propuesta de la Comisión Permanente de expulsar o dar de baja a una entidad miembro deberá ser sometida a la aprobación de la Asamblea General o Reunión Plenaria de Entidades Miembro, prosperando la propuesta cuando obtenga el voto favorable de 2/3 de los votos emitidos.  4. Toda propuesta de expulsión o de baja debe ser notificada, con al menos 15 días de antelación, a la entidad afectada, y estar incluida en el orden del día de la Asamblea General o Reunión Plenaria de Entidades Miembro.
15	Cambio de estatus	modificación	15.2. Cuando una entidad pierda su condición de miembro de pleno derecho por pérdida de algún requisito, podrá solicitar en la misma Asamblea en la que cause baja su nueva inclusión como miembro adherido. La entidad presentará su expediente y, una vez estudiado, y si cumple los requisitos estipulados en el artículo 8 del presente reglamento, la asamblea podrá votar su inclusión como miembro adherido, quedando aprobada con 2/3 a favor, de los votos emitidos.	15.2 Cuando una entidad pierda su condición de miembro de pleno derecho por pérdida de algún requisito, podrá solicitar en la misma Asamblea o Reunión Plenaria de Entidades Miembro en la que cause baja su nueva inclusión como miembro adherido. La entidad deberá presentar su solicitud de adhesión como entidad adherida, siguiendo el procedimiento del artículo 10, con al menos 7 días de antelación.
	<b>Capítulo III. De los órganos del Consell Valencià de la Joventut</b>	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
16	<b>Órganos del Consell Valencià de la Joventut</b>	modificación	d) Las comisiones especializadas o áreas de trabajo.	d) Las comisiones especializadas o grupos de trabajo.
	<b>Sección 1. De la Asamblea</b>	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
17	<b>Competencias de la Asamblea</b>	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
18	Composición de la Asamblea	modificación	c) La composición de personas representantes de cada entidad tendrá un equilibrio de género en el que el número de mujeres deberá ser superior al 30 %.	c) La composición de la Asamblea estará, como mínimo, compuesta por un 40% de mujeres, atendiendo a la autodeterminación de género, respecto al total de personas acreditadas como delegadas de entidades de pleno derecho. En caso de que el porcentaje de mujeres sea inferior al 40%, las entidades de pleno derecho que hayan acreditado a dos hombres tendrán un solo voto en la Asamblea.
19	<b>Edad y Acreditación de las personas delegadas</b>	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
20	<b>Convocatoria de la Asamblea y orden del día</b>	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
21	<b>Quórum de la Asamblea</b>	modificación	El quórum para la válida constitución de la Asamblea, es la mayoría de dos tercios de las personas delegadas convocadas. Si no existiera quórum, la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria con al menos un tercio de las personas delegadas convocadas.	El quórum para la válida constitución de la Asamblea, es la mayoría de dos tercios de las personas delegadas convocadas con derecho a voto, en primera convocatoria. Si no existiera quórum, la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria con al menos un tercio de las personas delegadas convocadas con derecho a voto.
22	<b>Apertura de la Asamblea</b>	modificación	La asamblea será declarada abierta por la Presidencia del Consell Valencià de la Joventut y quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando estén presentes, al menos, los dos tercios de las personas delegadas convocadas y, en segunda convocatoria, sea cual sea el número de delegadas que concurran.	La asamblea será declarada abierta por la Presidencia de la Mesa de la Asamblea y quedará válidamente constituida como indica el artículo 21. En caso de no haber quórum, no se constituirá la asamblea.  Una vez declarada abierta la asamblea, tomará posesión la Mesa de la Asamblea, a quien le corresponderá la Presidencia de la Asamblea.
		adición		23.3. b) 4. La composición de la mesa será paritaria. En caso de que las tres candidaturas elegidas sean del mismo género, la vocalía corresponderá a la candidatura del género opuesto más votada.
23	<b>La Mesa de la Asamblea</b>	modificación	[...] 23.1.b) 2. La votación será secreta y se llevará a cabo mediante una lista abierta en la que figurarán todas las candidaturas propuestas por las entidades. Cada persona delegada de las entidades miembro de pleno derecho deberá marcar tres personas candidatas.	[...] 23.1.b) 2. La votación será secreta y se llevará a cabo mediante una lista abierta en la que figurarán todas las candidaturas propuestas por las entidades. Cada persona delegada de las entidades miembro de pleno derecho deberá marcar al menos tres personas candidatas.

Nombre	Tipo modificación	Texto original	Texto propuesto
	modificación	[...] 23.1.b) 3. La persona más votada ostentará la Presidencia de la Mesa, ocupando la Secretaría la segunda más votada, y quedando como Vocal la tercera. En caso de empate entre dos o más miembros, se someterá a las personas candidatas empatadas a una segunda votación.	3. La persona más votada ostentará la Presidencia de la Mesa, ocupando la Secretaría la segunda más votada, y quedando como Vocal la tercera. En caso de empate entre dos o más miembros, se dejará un receso de quince minutos para que las personas empatadas lleguen a un acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo se realizarán hasta dos votaciones de desempate. Si tras 3 votaciones continuara habiendo empate, se procederá a elegir a la persona sacando el papel de la urna.
24 Desarrollo de la Asamblea	modificación	[...] 24.3 Las resoluciones: a) Las resoluciones son propuestas breves y específicas sobre temas que no tienen entidad de ponencia pero que están relacionadas con asuntos de interés general en el marco de los debates de la Asamblea.	[...] 24.3 Las resoluciones: a) Las resoluciones son propuestas breves y específicas sobre temas que no están en el orden del día pero que están relacionadas con asuntos de interés general en el marco de los debates de la Asamblea.
24 Desarrollo de la Asamblea	adición	[...] 24.3 Las resoluciones: b) Las resoluciones serán remitidas como máximo 7 días antes de la Asamblea a la Comisión Permanente. Se podrán presentar resoluciones de urgencia ante la mesa de la Asamblea siempre que el motivo de la misma lo requiera y así sea aprobado por la Asamblea.	[...] 24.3 Las resoluciones: b) Las resoluciones serán remitidas como máximo 7 días antes de la Asamblea a la Comisión Permanente. Se podrán presentar resoluciones de urgencia ante la mesa de la Asamblea siempre que el motivo de la misma lo requiera y así sea aprobado por la Asamblea.  En el caso de las resoluciones de urgencia, se presentará ante la asamblea el motivo de la urgencia, que se deberá llevar a votación, y en caso de aprobación, se procederá a leer y votar la misma.
24 Desarrollo de la Asamblea	adición	24.4 Adopción de acuerdos y votaciones: 24.4.a) [...] De producirse un empate, prevalecerá el estatus quo.	24.4 Adopción de acuerdos y votaciones: 24.4.a) [...] De producirse un empate, prevalecerá el estatus quo. En caso de producirse un empate en una decisión que sea ineludible, se hará un receso de media hora. Tras el receso se volverá a debatir conforme a los artículos 24.1 y 24.2 y se realizará de nuevo la votación. En caso de un nuevo empate, se aplazará la decisión y se convocará una reunión plenaria de urgencia en el plazo de no más 10 días, con ese único punto del día.
24 Desarrollo de la Asamblea	modificación	24.4.g) Adopción de acuerdos y votaciones: g) No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todas y todos los miembros de pleno derecho del órgano y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.	g) No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que los 2/3 de las personas delegadas presentes con derecho a voto así lo aprueben y sea declarada la urgencia del asunto.
25 Actas	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
Sección II. De la Reunión Plenaria de Entidades Miembro	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
26 Competencias de la Reunión Plenaria de Entidades Miembro	Adición		12. En caso de que el inicio y fin de mandato de la Comisión Permanente no coincida con la celebración de una Asamblea General Ordinaria y según lo dispuesto en el artículo 33, la Reunión Plenaria es competente para decidir alargar o acortar el mandato de la Comisión Permanente con la finalidad de hacer coincidir el fin de mandato de la Comisión Permanente con la celebración de una Asamblea General Ordinaria.
27 Composición de la Reunión Plenaria de Entidades Miembro	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
28 Edad y acreditación y voto de las personas delegadas	modificación	[...] 4. Cada persona delegada de entidad miembro de pleno derecho tendrá un voto. La persona acreditada como representante de entidad miembro observadora tendrá voz, pero no voto	[...] 4. Cada persona delegada de entidad miembro de pleno derecho tendrá un voto. La persona acreditada como representante de entidad miembro adherida tendrá voz, pero no voto.

	Nombre	Tipo modificación	Texto original	Texto propuesto
29	Convocatoria de la Reunión Plenaria de Entidades Miembro y orden del día	modificación	[...] 3. La Reunión Plenaria de Entidades Miembro quedará válidamente constituida, aunque no se cumplan los requisitos de la convocatoria, si las delegadas y los delegados de las entidades miembros de pleno derecho del Consell Valencià de la Joventut allí reunidos, así lo acuerdan por unanimidad y siempre que se cumpla el quórum establecido en el artículo 30 del presente reglamento.	3. La Reunión Plenaria de entidades miembro quedará válidamente constituida, aunque no se cumplan los requisitos de la convocatoria, si las personas delegadas de todas las entidades miembro de pleno derecho del Consell Valencià de la Joventut se reúnen y así lo acuerdan.
29	Convocatoria de la Reunión Plenaria de Entidades Miembro y orden del día	modificación	[...] 4. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos/as los/as miembros de pleno derecho del órgano y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.	[...] 4. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que los 2/3 de las personas delegadas presentes con derecho a voto así lo aprueben y sea declarada la urgencia del asunto.
30	Quórum de la Reunión Plenaria de Entidades Miembro	modificación	[...] 1. El quórum para la válida constitución de la Reunión Plenaria de Entidades Miembro es de la mayoría absoluta de las entidades miembro de pleno derecho.	[...] 1. El quórum para la válida constitución de la Reunión Plenaria de Entidades Miembro es la asistencia de dos tercios de las entidades miembro de pleno derecho.
31	Actas	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
	Sección III. De la Comisión Permanente	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
32	Naturaleza	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
33	Composición y mandato	Modificación	[...] 2. Mandato a) El mandato de la Comisión Permanente es de dos años. Sus personas integrantes solo podrán ser reelegidas una vez, a excepción de aquellas que no hayan cumplido más de la mitad de alguno de sus mandatos, que podrán ser reelegidas dos veces.	a) El mandato de la Comisión Permanente es de dos años. En caso de que el inicio y fin de mandato no coincida con la celebración de una Asamblea General Ordinaria el mandato podrá alargarse o acortarse hasta su celebración, si así lo decide la Asamblea o Reunión Plenaria de Entidades Miembro. Las personas integrantes solo podrán ser reelegidas una vez, a excepción de aquellas que no hayan cumplido más de la mitad de alguno de sus mandatos, que podrán ser reelegidas dos veces.
33	Composición y mandato	Modificación	c) La composición de la Comisión Permanente tendrá un equilibrio entre mujeres y hombres, en el que ningún género estará representado en menos de un 40 %.	c) La composición de la Comisión Permanente tendrá que cumplir una paridad del 40 - 60% entre mujeres y hombres. En caso de haber personas no binarias, estas nunca podrán ser más de la tercera parte del total. Asimismo, siempre que, en caso de que por necesidades de paridad, se tuviera que reducir alguno de los porcentajes binarios (hombres y mujeres), la rebaja sería preferiblemente en los hombres.
34	Elección y nombramiento	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
35	Funciones	Modificación	[...] 35.h) Contratar al personal al servicio del Consell Valencià de la Joventut según criterios adoptados por la Reunión Plenaria de Entidades Miembro.	[...] 35.h) Contratar al personal al servicio del Consell Valencià e la Joventut según los criterios genéricos establecidos por la Reunión Plenaria de Entidades Miembro, junto con los criterios específicos adoptados por la Comisión Permanente en base al asesoramiento del equipo técnico.
36	Reuniones, acuerdos y actos	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
37	Funciones de la Presidencia	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
38	Funciones la Vicepresidencia	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
39	Funciones de la Secretaría	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
40	Funciones de la Tesorería	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
41	Funciones de las vocalías	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
42	De las vacantes	adición		[...] 42.5. El proceso para cubrir los cargos vacantes será el siguiente: a) Para la cobertura de una vacante, tendrá prioridad la entidad a la cual pertenezca la persona que haya dimitido o causado baja.
42	De las vacantes	adición		[...] 42.5. El proceso para cubrir los cargos vacantes será el siguiente: f) En caso de que únicamente hubiese una persona candidata se procederá a la elección de la vacante, mediante votación secreta.
43	Comisión Gestora	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
	Sección IV. De las comisiones especializadas o áreas de trabajo	modificación	Sección IV. De las comisiones especializadas o áreas de trabajo	De las comisiones especializadas o grupos de trabajo.
44	Naturaleza y competencia	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual

	Nombre	Tipo modificación	Texto original	Texto propuesto
45	Responsable	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
46	Composición	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
47	Régimen de funcionamiento	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
48	La Bolsa de Formación	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
	<b>Sección V. De las colaboraciones</b>	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
49	De los convenios de colaboración y las entidades colaboradoras	Modificación	[...] Los convenios de colaboración serán presentados en la Reunión Plenaria de Entidades Miembro especificando la naturaleza de la colaboración y las contraprestaciones de cada una de las partes.	[...] Los convenios de colaboración serán presentados en la siguiente Reunión Plenaria de Entidades Miembro o Asamblea General que se realice con posterioridad a la firma de dicho convenio, especificando la naturaleza de la colaboración y las contraprestaciones de cada una de las partes.
	<b>Sección VI. De la moción de censura contra los órganos del Consell Valencià de la Joventut</b>	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
50	De la moción de censura contra los órganos del Consell Valencià de la Joventut	modificación	[...] 50.6 Si la moción de censura es contra la totalidad de la Comisión Permanente, se adjuntará a la misma, una composición alternativa de una nueva Comisión Permanente. Si prospera la moción de censura, tomará posesión en la misma Asamblea la Comisión Permanente alternativa.	[...] 50.6 6. Si la moción de censura es contra la totalidad de la Comisión Permanente, se adjuntará a la misma, una composición alternativa de una nueva Comisión Permanente. Si prospera la moción de censura, tomará posesión en la misma Asamblea la Comisión Permanente alternativa, por los meses que le quede a la anterior Comisión Permanente, y siempre con el mismo plan de trabajo.
	<b>Sección VII. De la descentralización del Consell Valencià de la Joventut</b>	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
51	Reuniones de los órganos del Consell Valencià de la Joventut	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
52	Delegaciones	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
	<b>Capítulo IV. De la representación del Consell Valencià de la Joventut en otros organismos e instituciones</b>	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
53	De la representación en el Consell Rector del IVAJ	modificación	[...] 53.b) i. Las entidades podrán presentar candidaturas unipersonales desde 15 días antes de la Asamblea en la que se vaya a producir la elección, y hasta 24 horas antes del inicio de la misma. Las personas candidatas deberán tener la condición de delegadas en la Asamblea.	[...] 53.b) i. Las entidades podrán presentar candidaturas unipersonales desde 15 días antes de la Asamblea en la que se vaya a producir la elección, y hasta 24 horas antes del inicio de la misma.
53	De la representación en el Consell Rector del IVAJ	modificación	[...] 53.b) ii. La elección será mediante votación secreta con lista abierta en la que figuren todas las personas candidatas. Cada persona delegada podrá elegir un máximo de 4 candidatas, resultando elegidas las 4 personas que reciban más votos, siendo necesaria la paridad en la composición final de las representantes. En caso de empate entre dos o más candidatas, se repetirá la votación entre las mismas.	[...] 53.b) ii La elección será mediante votación secreta con lista abierta en la que figuren todas las personas candidatas. Cada persona delegada podrá elegir un máximo de 4 candidatas, resultando elegidas las 4 personas que reciban más votos, siendo necesaria la paridad y el cumplimiento de los tramos de edad establecidos, en la composición final de las representantes. En caso de empate entre dos o más miembros, se dejará un receso de quince minutos para que se llegue a un acuerdo entre las personas empatadas. En caso de no llegar a un acuerdo se someterá a las personas candidatas empatadas a una segunda votación.
54	De la representación en organismos e instituciones	modificación	[...] 54.1.c) La elección por parte de la Comisión Permanente deberá ser ratificada en la siguiente Asamblea General.	[...] 54.1.c) La elección por parte de la Comisión Permanente deberá ser ratificada en la siguiente Asamblea General o Reunión Plenaria de Entidades Miembro.
	<b>Capítulo V. Del personal al servicio del Consell Valencià de la Joventut</b>	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
55	La Gerencia	modificación	[...] 55.4 f) Asistir a las reuniones de la Comisión Permanente y las sesiones de la Asamblea y de la Reunión Plenaria de Entidades Miembro. Coordinar los servicios que el Consell Valencià de la Joventut presta a las entidades.	[...] 55.4.f) Asistir a las reuniones de la Comisión Permanente y las sesiones de la Asamblea y de la Reunión Plenaria de Entidades Miembro, siempre que sea posible. Coordinar los servicios que el Consell Valencià de la Joventut presta a las entidades.
55	La Gerencia	modificación	[...] 55.5. La Gerencia presentará un informe anual de su gestión a la Comisión Permanente y este se presentará a la Reunión Plenaria de Entidades Miembro.	[...] 55.5. La Gerencia presentará un informe anual de su gestión a la Comisión Permanente y este se presentará a la Asamblea General.

	Nombre	Tipo modificación	Texto original	Texto propuesto
56	El personal laboral al servicio del Consell Valencià de la Joventut	modificación	[...] 56.1. La contratación del personal laboral al servicio del Consell Valencià de la Joventut es competencia de la Comisión Permanente, que tendrá en cuenta los criterios fijados por la Reunión Plenaria de Entidades Miembro y la normativa que le sea de aplicación.	[...] 56.1 La contratación del personal laboral al servicio del Consell Valencià de la Joventut es competencia de la Comisión Permanente, que tendrá en cuenta la normativa que le sea de aplicación.
56	El personal laboral al servicio del Consell Valencià de la Joventut	adición		3. La Comisión Permanente expondrá en la Reunión Plenaria de entidades miembro la relación de puestos de trabajo cubiertos durante el periodo transcurrido desde la anterior reunión del mismo órgano con sus funciones y condiciones y criterios para la elección de la persona contratada.
	Capítulo VI. Del régimen económico y administrativo	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
57	Recursos económicos	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
58	Las cuotas de las entidades miembro	modificación	[...] 58.2. El ejercicio del derecho al voto en la Asamblea, la Reunión Plenaria de Entidades Miembro y las Comisiones Especializadas estará condicionado a que la entidad miembro se halle al corriente de la cuota del ejercicio anterior.	[...] 58.2. 2. El ejercicio del derecho al voto en la Asamblea, la Reunión Plenaria de Entidades Miembro, las Comisiones Especializadas, los grupos de trabajo y la candidatura en la comisión permanente, estará condicionado a que la entidad miembro se halle al corriente de la cuota del ejercicio anterior. Analizando siempre la situación personal de cada entidad.
58	Las cuotas de las entidades miembro	modificación	[...] 58.4. Cuando una entidad miembro deje de pagar la cuota durante dos ejercicios consecutivos, la Comisión Permanente podrá incoar expediente de expulsión.	[...] 58.4. Cuando una entidad miembro deje de pagar la cuota durante dos ejercicios consecutivos o incumpla con el plan de pago establecido anteriormente en la Asamblea o Reunión Plenaria, la Comisión Permanente podrá incoar expediente de expulsión. Analizando siempre la situación personal de cada entidad.
59	Régimen presupuestario	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
60	Régimen contable	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
61	De los gastos y reembolsos	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
62	Rendición de cuentas y auditorías	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
63	La auditoría interna	adición	[...] 63.1. La Asamblea elegirá de entre sus miembros, cada dos años, a tres personas encargadas de realizar los informes de la auditoría interna.	[...] 63.1. La Asamblea elegirá de entre sus miembros, cada dos años, a tres personas encargadas de realizar los informes de la auditoría interna. Podrán presentarse, tanto entidades de pleno derecho, como entidades adheridas. i) Se podrán presentar candidaturas desde la convocatoria de la Asamblea General o Reunión Plenaria de Entidades Miembro de cambio de auditores/as hasta el inicio de la misma. ii) Las candidaturas se tienen que hacer llegar por registro de entrada del Consell Valencià de la Joventut, ya sea de manera presencial o telemática. iii) La votación será secreta y se llevará a cabo mediante una lista abierta en la que figurarán todas las candidaturas propuestas por las entidades. Cada persona delegada de las entidades miembro de pleno derecho deberá marcar al menos tres personas candidatas.
64	Régimen Patrimonial	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
65	Organización de los servicios del Consell Valencià de la Joventut	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
66	Normas interiores	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
	CAPÍTULO III. Del régimen jurídico	modificación	Capítulo III. Del régimen jurídico	Capítulo VII. Del régimen jurídico
67	Recursos	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
68	Régimen de funcionamiento	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
	Capítulo IV. De la reforma del Reglamento	modificación	Capítulo IV. De la reforma del Reglamento	Capítulo VIII. De la reforma del Reglamento
69	Procedimiento	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
70	Disolución del Consell Valencià de la Joventut	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual

Nombre	Tipo modificación	Texto original	Texto propuesto
Disposición transitoria	supresión	<p>Quedará abierto un periodo hábil de 6 meses desde la entrada en vigor del presente reglamento para que las entidades que ahora son miembros del Consell Valencià de la Joventut puedan aportar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los nuevos requisitos de pertenencia.</p> <p>Transcurrido este tiempo se convocará una Asamblea para determinar los miembros del Consell Valencià de la Joventut.</p>	Se elimina la disposición transitoria.
Disposición final	-	Se mantiene igual	Se mantiene igual
<b>Cambios en todo el documento</b>			
<b>Texto original</b>		<b>Texto propuesto</b>	
Miembros	Entidades miembro		
Secretario o secretaria	la secretaria de la entidad		
Afiliados / afiliados y afiliadas	personas afiliadas		
Alumnos	Alumnado		
DNI	NIF		
<b>Errores/ faltas de ortografía</b>			
<b>Texto original</b>		<b>Texto propuesto</b>	
Miembros	Miembro		
3. a) Figurar inscritas censo	3. a) Figurar inscritas <b>en el</b> censo		
Corcovados	convocados		
b) La Presidencia podrá llamar al orden y, en su caso, retirar la palabra <b>a les persones...</b> se alargue excesivamente	a las personas... se alarguen		